



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 25 DE ENERO DE 2002
AL 08 DE OCTUBRE DE 2008**

INFORME N° 054-2008-DASM

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	2-4
E. BASE LEGAL Y OBJETIVO DE LA MUNICIPALIDAD	5-6
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD	6
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	6

CAPÍTULO II

OPINION SOBRE EL PRESUPUESTO

A. OPINION	8
B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS	9-10
C. PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS	11
D. NOTAS	12

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINION	14-15
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	16-23

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD	24
A. CAUCIONES	24
B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	24
C. RENDICIÓN DE CUENTAS	24

CAPÍTULO V

FONDOS PARA LA ESTRATEGIA DE LA REDUCCION DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES	25
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	25-26
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO	26-31

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	32-35
--	-------

CAPÍTULO VII

A. HECHOS SUBSECUENTES	36
------------------------	----

ANEXOS



Tegucigalpa, M.D.C., 23 de marzo de 2009
Oficio N° 368-2009-DASM

Señores
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
Municipalidad de Trinidad
Departamento de Copán
Su Oficina.

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 054-2008-DASM-CFTM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Trinidad, Departamento de Copán, por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 08 de Octubre de 2008. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas aplicables al sector público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe, fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudaran a mejorar la gestión de la institución a su cargo, conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Renán Sagastume Fernández.
Presidente.



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4;37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de la Orden de trabajo N° 054/2008-DASM-CFTM del 02 de octubre del 2008.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros así como sus documentos soportes o respaldo.

Objetivos Específicos.

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyo las pruebas de los registros presupuestarios que se consideraron necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado, de ingresos y gastos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno.
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos.

4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Trinidad Departamento de Copán, cubriendo el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 08 de octubre de 2008, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, y Obras Públicas y Fondos ERP.

Para una mejor ilustración a continuación describimos en forma cuantificada el alcance de nuestra auditoría.

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

PRESUPUESTO

Se analizó el presupuesto inicial de ingresos y egresos de los años 2002, 2003, 2004, 2005 2006 y 2007; asimismo se verificó y analizó la rendición de cuentas del año 2007, como también la aprobación de estos según consta en el respectivo punto de acta.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control interno para planear la auditoría, realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente,
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.

3. Determinamos el riesgo combinado que consiste el riesgo de control y el riesgo inherente,
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos, (pruebas substantivas) de auditoría, para verificar las afirmaciones de los rubros de la cédula examinada.

Cumplimiento de legalidad

Para evaluar si el presupuesto de la Municipalidad de Trinidad, está exento de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de la cédula. Las pruebas, también, incluyen los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; y presentación de rendición de cuentas.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló las siguientes instancias importantes de incumplimiento.

Los principales funcionarios y/o empleados de la Municipalidad, no cumplen con la obligación de presentar la Declaración Jurada de sus Bienes, como un requisito previo para la toma de posesión de su cargo.

Los funcionarios y empleados que manejan fondos o bienes municipales no han presentado la caución correspondiente;

Identificamos los términos de los convenios, Leyes y regulaciones incluidos los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; realizar compras de bienes y servicios; controlar inventarios y activos fijos; construir obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar viáticos, y recibir servicios y beneficios, que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la cédula;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3 anterior.

Observamos las siguientes deficiencias significativas en el cumplimiento de legalidad en la Municipalidad, las cuales se encuentran descritas en el Capítulo IV.

1. El Alcalde y la Tesorera Municipal no han rendido Caucion.
2. No se cumplido con la presentacion de la declaracion jurada de bienes

INGRESOS

1. Se verificó los ingresos 25 de enero de 2002 al 08 de octubre de 2008, dicha cantidad asciende a L. 22,053,071.30;
2. Se verificaron los ingresos por Bienes Inmuebles del 25 de enero del 2002 al 08 de octubre del 2008, dicha cantidad ascendió a L. 853,186.35;
3. Se verificó el monto selectivo de las transferencias del Gobierno Central del 5% por L. 12,718,544.59.
4. Se confirmaron los préstamos obtenidos por la Municipalidad, por la cantidad de L. 967,850.00.
5. Para determinar el cálculo correcto de los impuestos; sobre bienes inmuebles se hizo el análisis con 25 contribuyentes; para el Impuesto personal con 20 contribuyentes; 25 contribuyentes para el impuesto sobre industria comercio y servicio; según muestra determinada en el alcance del programa de ingresos solo en el caso del impuesto personal no se amplió debido a que no existen expedientes de contribuyentes en el departamento de Control Tributario.

EGRESOS

1. Con el propósito de comprobar el correcto registro de los gastos efectuados se verificaron en su totalidad los gastos por valor de L. 20, 852,440.43 que corresponden del 25 de enero de 2002 al 08 de octubre de 2008.
2. Se analizó y verificó L. 286,750.00 por desembolsos en concepto de viáticos otorgados a funcionarios y empleados de la Municipalidad;
3. Se verificó y analizó en su totalidad los gastos por asesoramiento por valor de L. 354,476.00
4. Se verificó y analizó en su totalidad los gastos por servicios telefónicos fijo (Hondutel) y celular (Celtel) por valor de L. 170,962.10
5. Se verificó en su totalidad los gastos en concepto de pago de dietas por sesiones ordinarias y extraordinarias que asciende a la cantidad de L. 249,350.00.
6. El análisis a los desembolsos por concepto de planillas se hizo por la cantidad de L. 2,426,862.72. de la totalidad de gastos por este concepto;
7. Se verificaron las donaciones y subsidios obtenidos por la Municipalidad por la cantidad de L. 805,653.07.

OBRAS PÚBLICAS

La muestra examinada ascendió a la cantidad de L. 6,873,587.86 que corresponde a valores de obras públicas que en relación al universo de los proyectos ejecutados por la

administración municipal, del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS.) y con fondos propios, los que según evaluación del auditor cumplen con todas las especificaciones, esperando que en el futuro sean evaluados por un ingeniero.

- ✓ Proyecto Remodelación Parque Central
- ✓ Proyecto Pavimentado Calles Casco Urbano
- ✓ Proyecto Ampliación de Escuela Cruz A Madrid
- ✓ Proyecto Reparación de Escuela Cristóbal Colón
- ✓ Proyecto Construcción de Puente Barrio Las Mercedes
- ✓ Proyecto Balastreo y conformación de calles Casco Urbano
- ✓ Proyecto Construcción Caseta de espera Casco Urbano
- ✓ Proyecto Construcción de Cancha de Football Quebraditas
- ✓ Proyecto Construcción de cerca perimetral Biblioteca Reiken
- ✓ Proyecto Electrificación de Cerro Azul

En el transcurso de la auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. Los miembros de la corporación anterior (25 de enero de 2002 al 25 de enero de 2006) no querían entregar la documentación correspondiente a su período;
2. En los Estados Financieros no se reflejaban los ingresos y egresos correctamente,
3. Los informes del último trimestre no se habían realizado a la fecha de llegada de la comisión por lo que en el transcurso de la auditoría se procedió a elaborar los mismos.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

Las actividades de la Municipalidad de Trinidad, Departamento de Copán, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- 1). Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- 2). Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3). Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4). Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;

- 5). Propiciar la integración regional;
- 6). Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7). Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio y
- 8). Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice- Alcalde
Nivel de Apoyo:	Tesorería, UMA, Secretaria, Catastro, UTM, Director de Justicia Municipal, Alcaldes Auxiliares.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 1**.

**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

CAPÍTULO II

OPINIÒN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

- A. OPINIÒN**
- B. CÉDULA DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO**
- C. CÉDULA DE GASTOS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO**
- D. NOTAS**

Tegucigalpa, MDC 23 de marzo de 2009

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Trinidad

Departamento Copán

Su Oficina.

Hemos auditado la cédula del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Trinidad, Departamento de Copán por el año terminado al 31 de diciembre de 2007. Esta cédula es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de Trinidad Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la cédula basados en nuestra auditoría.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si la cédula esta exenta de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre las bases selectivas de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en la cédula. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados a las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de la cédula en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Al 31 de diciembre de 2007, se encontraron valores dejados de ser ajustados en las ejecuciones presupuestarias correspondientes al período de 2007 de la Municipalidad de Trinidad Departamento de Copán, los que ascienden a L. 1,693,104.52 correspondiente a ingresos ERP L. 1,123,887.50, intereses L. 853.67, Fondos Marena L. 38,363.27 y L. 530,000.00 del FHIS estos valores no se encuentran registrados en la presente Rendición de Cuentas

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes del asunto indicado en el párrafo anterior la cédula mencionada anteriormente presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de Trinidad, por el año terminado al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con los principios de contabilidad descritos en la nota (1) de la cédula.

También, hemos emitido informes con fecha del 06 de noviembre de 2008 derivado de nuestra evaluación del control interno y de nuestras pruebas de cumplimiento sobre los Informes Financieros de la Municipalidad de Trinidad. Tales informes son parte integral de nuestra auditoría realizada, y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

NORMA PATRICIA MENDEZ

Jefe del Departamento de Auditoría
SectorMunicipal

**PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD DEPARTAMENTO DE COPÁN
PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(Expresado en miles de Lempiras)**

1. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS

Rubro	Denominación	Presupuest O Inicial	Modificaciones Aprobadas		Presupuest O Definitivo	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	INGRESOS PENDIENTES DE COBRO	Notas
			Ampliaciones	Disminuciones					
	Ingresos	201,520.00	62,437.62		263,957.62	223,788.11	223,788.11		01
	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	120,000.00	10,432.23		130,432.23	119,324.35	119,324.35		02
	Impuesto Personal	5,000.00			5,000.00	2,554.24	2,554.24		
	Impuesto a Establecimientos Industriales	30,500.00			30,500.00	23,316.70	23,316.70		
	Impuesto a Establecimientos Comerciales	9,100.00	4,444.00		13,544.00	8,544.00	8,544.00		
	Impuesto a Establecimientos de Servicio	2,700.00	200.00		2,900.00	200.00	200.00		
	Impuesto Pecuario	800.00			800.00	0.00	0.00		
	Impuesto Sobre extracción y explotación de recursos	500.00			500.00	0.00	0.00		
	Tasas por Servicios Municipales	2,700.00	736.68		3,436.68	3,076.68	3,076.68		
	Derechos Municipales	30,220.00	46,624.71		76,844.71	66,772.14	66,772.14		
	Ingresos no Tributarios	78,550.00	5,100.00		83,650.00	55,753.25	55,753.25		
	Multas	14,100.00	5,100.00		19,200.00	13,898.00	13,898.00		
	Recargos	9,000.00			9,000.00	6,279.53	6,279.53		
	Recuperación por cobro de impuestos y derechos en mora	54,450.00			54,450.00	35,575.72	35,575.72		
	Recuperación por cobro de servicios municipales en mora	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	
	Recuperación por cobro de renta	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	
	Renta de propiedades	1,000.00	0.00		1,000.00	0.00	0.00	0.00	
	Ingresos de capital	2,530,112.99	5,246,284.78		7,776,397.77	7,776,397.77	7,776,397.77		
	Préstamo	0.00	400,000.00		400,000.00	400,000.00	400,000.00		

<u>Rubro</u>	<u>Denominación</u>	<u>Presupuest o Inicial</u>	<u>Aumentos</u>	<u>Disminución</u>	<u>Presupuest o Definitivo</u>	<u>Ingresos Devengados</u>	<u>Ingresos Recaudado \$</u>	<u>INGRESOS PENDIENTES DE COBRO</u>	<u>Notas</u>
			400,000.00						
	Sector externo	0.00			0.00				
	Venta de Activo	3,500.00			3,500.00	1,199.75	1,199.75		
	Venta de Bienes Inmuebles	3,500.00			3,500.00	1,199.75	1,199.75		
	Transferencia	2,508,612.99	3,077,377.07		5,585,990.06	5,528,478.85	5,528,478.85		
	Sector Publico	2,508,612.99	875,824.57		3,384,437.56	3,326,926.35	3,326,926.35		
	Otros Ingresos de Capital		2,201,552.50		2,201,552.50	2,201,552.50	2,201,552.50		
	Ingresos Eventuales de Capital	18,000.00	138,094.21		156,094.21	156,094.21	156,094.21		
	FHIS		651,938.36		651,938.36	651,938.36	651,938.36		
	Subsidios		732,793.36		732,793.36	732,793.36	732,793.36		
	Total de Ingresos	2810182.99	5,313,822.40		8,124,005.39	7,996,127.67	7,996,127.67		03

**PRESUPUESTO EJECUTADO DE GASTOS LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD DEPARTAMENTO DE COPÁN
 PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
 (Expresado en miles de Lempiras)**

2. PRESUPUESTO EJECUTADO DE GASTOS

Grupo	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas		Traspasos		Presupuesto Definitivo	Compromisos	Pagados	Saldo Disponible	Notas
			Ampliaciones	disminuciones	De más	De menos					
	Gastos	2,810,182.99	5,313,822.00		606,953.00	606,953.00	8,124,005.39				04
100	Servicios Personales	579,386.63	96,620.00		11,750.00	26,750.00	661,006.63	647,633.29	647,633.29	0.00	
200	Servicios No Personales	119,148.71	203,107.53		92,603.00	23,303.00	391,556.24	253,261.67	197,256.88	56,004.79	
300	Materiales y Suministros	58,200.00	83,193.65		25,000.00	4,800.00	161,593.65	159,517.00	131,157.00	28,360.00	
500	Transferencia Corriente	245,000.00	535,471.90		18,500.00	84,500.00	714,471.90	1,142,071.90	182,071.90	960,000.00	
	Egreso de Capital y Deuda Pública	1,808,447.65	4,395,429.00		459,100.00	467,600.00	6,195,376.97	4,228,754.84	2,607,258.96	1,621,495.88	
400	Bienes Capitalizables	1,646,447.65	4,083,532.00		412,100.00	412,100.00	5,729,980.10	3,853,474.12	2,231,978.24	1,621,495.88	
500	Transferencia de Capital	122,000.00	35,716.71		25,000.00	33,500.00	149,216.71	71,431.00	71,431.00	0.00	
700	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	40,000.00	276,180.16		22,000.00	22,000.00	316,180.16	620,029.88	303,849.72	0.00	

El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente.

NOTAS A LA CÉDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Trinidad, Departamento de Copán, por el período de 25 de enero de 2002 al 08 de octubre de 2008 fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

Sistema Contable

Sistema de Ejecución Presupuestaria

Nota 2. SE ELABORA Y SE EJECUTA UN PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

La Municipalidad prepara el presupuesto por programa para su ejecución, contando este con los siguientes documentos:

Estimación de ingresos

Plan Operativo Presupuestario

Presupuesto de sueldos

Plan de inversión

Presupuesto de egresos y su financiamiento

Nota 3. Ingresos

Estas estimaciones plasmadas en el presupuesto de ingresos por cada uno de los rubros estimados son las que se analizan con los ingresos recaudados para replantear las políticas de recaudación y por ende las ampliaciones a los ingresos si este fuere el caso por exceso recaudado en un determinado renglón de ingresos. Las operaciones de ingresos están respaldadas por recibo de especies fiscales. En el caso de los ingresos de capital algunos no son registrados en los informes preparados por la Municipalidad.

Nota 4. Egresos

Los egresos estimados en el presupuesto están distribuidos en base a programas subprograma, actividad, renglón u objeto del gasto todo ello para llevar un mejor control de los valores ejecutados en la Municipalidad, cada operación no es respaldada con toda la documentación soporte y existen gastos que no han sido reportados en los informes rentísticos estos corresponden a los fondos ERP L. 1,092,880.10, se efectúan préstamos a personas particulares por los que no se hace orden de pago respectiva, por ende los estados financieros no reflejan las cifras a cabalidad.

**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

A OPINIÓN

B COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

Tegucigalpa, MDC 23 de marzo de 2009

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Trinidad

Departamento de Copán

Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Trinidad, Departamento de Copán, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Fondos ERP y Obras públicas, por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 08 de noviembre del 2008.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría se tomo en cuenta la estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Proceso contable
- Proceso de ingresos y gastos
- Proceso de generación y recaudación de impuestos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; y observamos hechos que damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. Los ingresos que recauda la Municipalidad no se depositan íntegramente.
2. No se cuenta con un fondo rotatorio para pagos en efectivo.
3. No se retiene a los contratistas el 12.5% que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
4. Se efectúan pagos de cuantía mayor en efectivo sin evidencia bancaria.

5. Se han efectuado pagos con recibos y facturas que adolecen de información básica.
6. Los ingresos provenientes de la venta de Dominios Plenos no se manejan en cuenta separada.
7. No se practican revisiones periódicas de los fondos ni de las especies fiscales.
8. No se notifica al Tribunal Superior de Cuentas la elaboración de talonarios de ingresos municipales.
9. Se encontró espacios en blanco en las actas municipales.
10. No existe un expediente por cada obra ejecutada y en proceso.
11. No se cumple con el proceso legal de cotización.
12. El Alcalde Municipal utiliza notas manuscritas para autorizar entregas de materiales en las ferreterías de la zona.
13. La Municipalidad no cuenta con un registro diario de asistencia del personal.
14. La Municipalidad no cuenta con un sistema contable y presupuestario adecuado.
15. Los contratos de obras no reúnen las garantías en la ejecución de proyectos de inversión.
16. No existe un registro detallado de los impuestos en mora.
17. La Municipalidad no realiza gestiones de cobro para recuperar las cuentas en mora.
18. Los Vehículos no se identifican con la leyenda de propiedad del Estado de Honduras.
19. La Municipalidad ha otorgado préstamos a personas particulares.
20. El Alcalde y la Tesorera Municipal no han rendido Caución.
21. No se ha cumplido con la presentación de la declaración jurada de Bienes.
22. No existe un reglamento de viáticos.

COMENTARIOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

En fecha 06 de Noviembre de 2008 se reunió a los funcionarios y empleados principales de la Municipalidad de Trinidad y se les informó sobre los hallazgos contenidos en el borrador de este informe. **(Ver Anexo No. 2)**

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
SectorMunicipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. LOS INGRESOS QUE RECAUDA LA MUNICIPALIDAD NO SE DEPOSITAN INTEGRAMENTE.

Al practicar las pruebas de auditoría se detectó que los ingresos diarios que percibe la Municipalidad no se depositan íntegramente tal como lo recomiendan los principios básicos de control interno. En el municipio de Trinidad no existe sucursal bancaria y la más próxima esta en la Entrada, Nueva Arcadia a 50 Kilómetros aproximadamente, y en Santa Rosa de Copán a 90 kilómetros de distancia. También se observó que se usa el dinero recaudado para efectuar pagos en efectivo por diversos gastos ocurridos diariamente.

RECOMENDACIÓN No. 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a Tesorería Municipal efectuar al menos tres (3) depósitos en el mes de los ingresos acumulados percibidos durante el periodo de recepción de cada diez (10) días. El depósito deberá ser exactamente igual al ingreso recaudado y los pagos que se hagan en efectivo tendrán su fuente en el establecimiento del fondo fijo que al efecto se establezca por recomendación del Tribunal Superior de Cuentas.

2. NO SE CUENTA CON UN FONDO ROTATORIO PARA PAGOS EN EFECTIVO

Al efectuar la revisión del área de caja y bancos, se determinó que la Municipalidad no cuenta con un fondo rotatorio para efectuar pagos en efectivo menores a TRES MIL LEMPIRAS (L. 3,000.00).

RECOMENDACIÓN No. 2 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Aprobar la creación de un fondo rotatorio por la cantidad de QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,000.00) y también aprobar el Reglamento de Fondo Rotatorio, la implementación de este fondo facilitara ahorro de tiempo al personal de contabilidad y permitirá que las transacciones de valores con montos menores sean reconocidas y registradas oportunamente y el empleado responsable del fondo deberá firmar el pagaré respectivo a favor de la Municipalidad.

El Fondo reintegrable servirá para pagar lo siguiente:

- a) Gastos relacionados con el desempeño de funciones del Alcalde y Vice Alcalde.
- b) Ayudas personales
- c) Gastos Varios.
- d). Materiales y suministros.
- e). Servicios no personales.
- f). Otros gastos menores

Los comprobantes que se adjunten al fondo reintegrable deberán contener la siguiente información:

- a. Número de comprobante.

- b. Fecha de emisión.
- c. Nombre del beneficiario.
- d. Cantidad pagada.
- e. Descripción de la compra y número de factura.
- f. Visto Bueno del Alcalde ó jefe de sección.
- g. Recibo formal a media página con los requisitos básicos de nombre, dirección exacta, # de teléfono, registro Tributario Nacional cuando es persona jurídica, número de identidad. Se exceptúan de esta disposición aquellos gastos no mayores de cien Lempiras (Lps. 100.00) que por su naturaleza dificulta la obtención de estos documentos y bastará el recibo correspondiente.

Los gastos que no sean de urgente necesidad deben efectuarse según los procedimientos ordinarios rutinarios que usa la Municipalidad.

La Norma Técnica de Control Interno No. 131-01 establece que no se efectuarán desembolsos en efectivo sino para necesidades urgentes de valor reducido y sobre un fondo previamente establecido de acuerdo con las necesidades de cada entidad. El fondo será administrado mediante reembolsos de conformidad con los comprobantes que para el efecto se presenten, en ningún momento el valor del fondo y de cada desembolso, excederá del límite que determine la Ley, ni los reglamentos o procedimientos emitidos al efecto.

Todo pago mayor e igual a la cantidad de TRES MIL LEMPIRAS (L. 3,000.00) deberá efectuarse por medio de cheque.

3. NO SE RETIENE A LOS CONTRATISTAS EL 12.5% QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Mediante la revisión de los contratos elaborados, para la ejecución de obras públicas, se comprobó que a ningún contratista de obra o de supervisión se le deduce el 12.5 % que establece el Artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

RECOMENDACIÓN No. 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

En todo pago relacionado con contratos para la ejecución de obras y prestación de servicios debe hacerse la retención del 12.5% de Impuesto, de acuerdo al Artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del Impuesto retenido a la Dirección Ejecutiva de Ingresos dentro de los primeros diez días del mes siguiente.

4. SE EFECTUAN PAGOS DE CUANTÍA MAYOR EN EFECTIVO SIN EVIDENCIA BANCARIA.

En la revisión de las erogaciones efectuadas por la Municipalidad, se observó que órdenes de pago con valores de cuantía mayor se pagan con dinero en efectivo sin la evidencia de una

tercera fuente que es la institución bancaria; exponiéndose a numerosos riesgos debido a que un pago en efectivo no deja una pista clara de verificación posterior.

RECOMENDACIÓN No. 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal de efectuar los desembolsos por medio de la emisión de cheques, a excepción de los gastos del fondo de caja chica. Todo pago mayor ó igual a TRES MIL LEMPIRAS (L. 3,000.00) deberá efectuarse mediante cheque.

5. SE HAN EFECTUADO PAGOS CON RECIBOS Y FACTURAS QUE ADOLECEN DE INFORMACIÓN BASICA.

En la revisión efectuada al rubro de gastos y la documentación soporte de los desembolsos efectuados encontramos órdenes de pago con soporte de facturas y recibos informales que adolecen de los requisitos básicos que exige el reglamento a la Ley del Impuesto sobre Ventas.

RECOMENDACIÓN No. 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a Tesorería Municipal para que todos los desembolsos efectuados a particulares y cualquier otra empresa o institución legal constituida se le solicite facturas y recibos originales que cumplan con todos los requisitos legales permitidos como ser número preimpreso, membrete, registro tributario nacional, dirección completa, número de teléfonos, logo, etc. Además deberá anotarse el destino de uso por el empleado responsable.

6. LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LA VENTA DE DOMINIOS PLENOS NO SE MANEJAN EN CUENTA SEPARADA.

Al analizar los procedimientos de control implementados por la Municipalidad para la recepción, custodia, depósito y registro de los ingresos, comprobamos que la institución deposita los ingresos provenientes de la venta de dominios plenos en las mismas cuentas bancarias a través de las cuales maneja los ingresos corrientes.

En relación a esta situación, la Ley de Municipalidades en su Artículo 71 establece que: "Todos los ingresos provenientes de la enajenación de bienes se destinarán exclusivamente a proyectos de beneficio directo de la comunidad. Cualquier otro destino que se le diera a este ingreso se sancionará de acuerdo con la presente Ley.

Recomendación No. 6
Al Alcalde Municipal

Girar instrucciones por escrito a la Tesorera Municipal, para que a partir del mes de diciembre de 2008, los ingresos percibidos por concepto de venta de dominios plenos se depositen en una cuenta bancaria de cheques separada de las cuentas donde se manejan los ingresos corrientes recaudados en la Tesorería Municipal.

7. NO SE PRACTICAN REVISIONES PERIÓDICAS DE LOS FONDOS NI DE LAS ESPECIES FISCALES.

Al realizar la evaluación del control interno del rubro de caja y bancos, se detectó que a la Tesorera Municipal no le efectúan arquezos periódicos a los fondos recaudados en caja general ni a las especies fiscales.

RECOMENDACIÓN No. 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar arquezos periódicos a la caja general y a los recibos de especies fiscales para verificar la eficiencia y eficacia en el manejo de los fondos y así proteger con estos controles internos los recursos públicos para prevenir cualquier despilfarro, uso indebido, irregularidad o actos ilegales

8. NO SE NOTIFICA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS LA ELABORACIÓN DE TALONARIOS DE INGRESO MUNICIPALES.

Al revisar el rubro de ingresos de la Municipalidad se observó que utilizan un recibo de ingresos único sin ninguna autorización previa del Tribunal Superior de Cuentas.

RECOMENDACIÓN No. 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a Tesorería Municipal para que antes de mandar a realizar las impresiones de los talonarios de ingresos reciban autorización por parte del Tribunal superior de Cuentas.

9. SE ENCONTRÓ ESPACIOS EN BLANCO EN LAS ACTAS MUNICIPALES

Al revisar el libro de actas de la Corporación Municipal se observó que existen espacios en blanco entre renglones de las actas lo cual podría ocasionar problemas a futuro.

Recomendación No. 9
Al Alcalde Municipal

Ordenar al Secretario Municipal revisar todas y cada una de las actas realizadas durante su gestión y proceder a enmendar dicha deficiencia procediendo a rallar los espacios en blanco.

10. NO EXISTE UN EXPEDIENTE POR CADA OBRA EJECUTADA Y EN PROCESO

Al efectuar la revisión de los desembolsos por concepto de obra pública, se comprobó que la Municipalidad no lleva un expediente individual por cada proyecto ejecutado o en proceso de ejecución, ni ningún tipo de registro que indique el historial de lo ejecutado desde el inicio hasta la fecha de finalización de cada proyecto que permita comparar el monto presupuestado versus el monto gastado.

RECOMENDACIÓN No. 10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que lleve de manera ordenada y actualizada un

expediente por cada obra ejecutada y en proceso, los cuales deberán contener toda la información requerida y necesaria como ser: contrato, órdenes de cambio, desembolsos efectuados, orden de inicio, garantías, bitácora, informe de supervisión, acta de recepción de la obra, como una práctica de la sana administración, se deben implementar controles de los gastos efectuados por concepto de obras públicas y manejar un expediente individual.

11. NO SE CUMPLE CON EL PROCESO LEGAL DE COTIZACIÓN.

Al efectuar la revisión del rubro de gastos, se comprobó que la administración municipal no utiliza el procedimiento de cotización para realizar compras de los materiales y suministros, ni para la suscripción de contratos para la construcción de obras públicas.

RECOMENDACIÓN No. 11 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar Instrucciones a quien corresponda a cumplir con los procedimientos de control interno de compras de bienes y suministros para que todas las compras sean previsibles. Según las disposiciones generales del presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para los años 2007 y 2008 “Las compras cuyo monto no exceda los CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 50,000.00), deberán efectuarse mediante dos (2) cotizaciones de proveedores no relacionados entre sí. Para montos superiores al citado y hasta CIENTO SETENTA MIL LEMPIRAS (L. 170,000.00), se requerirán como mínimo tres (3) cotizaciones.” Cada año deberá actualizarse según las disposiciones generales del presupuesto de ingresos y egresos de la república prevalecientes en el año en curso.

12. EL ALCALDE MUNICIPAL UTILIZA NOTAS MANUSCRITAS PARA AUTORIZAR ENTREGAS DE MATERIALES EN LAS FERRETERIAS DE LA ZONA

Al efectuar la revisión de la documentación soporte de la Municipalidad pudimos constatar que el Señor alcalde Municipal autorizó entrega de materiales en algunas ferreterías de la zona las que no llenaban las especificaciones respectivas.

RECOMENDACIÓN No. 12 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Aprobar en sesión de Corporación Municipal que la compra de materiales, equipos, accesorios, servicios o cualquier otro suministro, se hará mediante el procedimiento de Orden de Compra.

La Orden de Compra, será elaborada en base a las solicitudes formuladas por los usuarios responsables ó empleados; previa aprobación de la Comisión de Compras que estará integrada por el jefe de la Unidad Técnica Municipal, Secretario Municipal y por el Comisionado de Transparencia Municipal.

No es necesaria la Orden de Compra para gastos como atenciones, becas, viáticos, ayuda fúnebre y otros gastos que por su naturaleza no requieran de este documento.

13. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN REGISTRO DIARIO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL.

Al realizar la evaluación de los procedimientos de control interno que actualmente utiliza la

Municipalidad, y el registro de asistencia del personal que labora en dicha Institución, se observó que no existe un sistema para controlar la hora de entrada y salida de los empleados.

RECOMENDACIÓN No. 13
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder al diseño e implementación de un formato a través del cual se pueda registrar y controlar la entrada y salida del personal municipal. Para salidas del personal en horas hábiles el formato será censillo de media página y requerirá de firma autorizada por el empleado que al efecto designe el señor Alcalde.

14. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN SISTEMA CONTABLE Y PRESUPUESTARIO ADECUADO

Al efectuar la evaluación de los procedimientos utilizados por la Municipalidad para la clasificación, el registro y la presentación de la información contable, comprobamos que dicha Institución no dispone de un sistema contable financiero y presupuestario adecuado; ya que la información contable aparece solamente en resumen de (Ingresos y Egresos) según informes rentísticos presentados por tesorería.

RECOMENDACIÓN No. 14
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a la Contadora Municipal, que de inmediato inicie las acciones necesarias para obtener la asistencia técnica que se requiera y capacitar al personal de Tesorería y Contabilidad para obtener las habilidades técnicas con el propósito de diseñar e implementar en el próximo año un sistema contable que permita a la Institución la elaboración y presentación oportuna de estados financieros confiables y oportunos.

15. LOS CONTRATOS DE OBRAS NO REUNEN LAS GARANTÍAS EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Al revisar los Contratos de Obras, Consultoría y Servicios se comprobó que no se exige a los contratistas la presentación de garantías en concepto de: Anticipo, Sosténimiento de Oferta y Calidad de Obra.

RECOMENDACIÓN No. 15
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Instruir al Alcalde Municipal para que exija se cumpla en los Contratos de Obras, Consultorías y Servicios la presentación de garantías como lo establece la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República.

16. NO EXISTE UN REGISTRO DETALLADO DE LOS IMPUESTOS EN MORA.

Se verificó que la Municipalidad no cuenta con un registro detallado de la mora con una

antigüedad de tres, cuatro o cinco años atrás, lo que no permite realizar las acciones preventivas para interrumpir su prescripción.

RECOMENDACIÓN No. 16
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al jefe de Catastro y Control Tributario, proceda a efectuar un registro detallado por cada uno de los impuestos y servicio municipales por los últimos cinco años y verificar que se realizaron las acciones preventivas para evitar la prescripción de la mora en cumplimiento de la NTCI N° 134-02 Sistema de Registro que dice "Los sistemas de Contabilidad de las entidades, establecerán registros detallados y clasificados por concepto o tipo de valores a cobrar.

17. LA MUNICIPALIDAD NO REALIZA GESTIONES DE COBRO PARA RECUPERAR LAS CUENTAS EN MORA.

Al efectuar el análisis de las cuentas por cobrar, comprobamos que la Municipalidad no realiza acciones efectivas para recuperar las deudas a cargo de los contribuyentes, por los diferentes conceptos de impuestos, tasas y servicios. Se pudo constatar que no se utilizan los procedimientos establecidos en la Ley de Municipalidades como son el requerimiento extrajudicial escrito que son notificaciones de cobro por parte de la autoridad municipal y la vía de apremio o la vía judicial.

RECOMENDACIÓN No. 17
AL ALCALDE MUNICIPAL

Tomar las medidas necesarias que tiendan a la recuperación de la mora tributaria, haciendo acopio de los operativos, mecanismos administrativos y legales que se consideren necesarios, aplicando los principios de eficiencia y eficacia.

18. LOS VEHÍCULOS NO SE IDENTIFICAN CON LA LEYENDA DE PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS

Al realizar la evaluación de los procedimientos de control interno que actualmente utiliza la Municipalidad para activos fijos se observó que la motocicleta municipal marca Yamaha 225 color blanco no se identifican con la Leyenda Propiedad del Estado de Honduras y no cumple con el requisito legal de placa nacional y no tiene la bandera nacional y la leyenda respectiva.

RECOMENDACIÓN No. 18
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a). Ordenar a quien corresponda que de inmediato proceda a matricular a nombre de la Municipalidad todo vehículo propiedad de la misma y que inmediatamente después se identifique a dicho vehículo (motocicleta) con la bandera nacional y con la leyenda Propiedad del Estado de Honduras.

19. LA MUNICIPALIDAD HA OTORGADO PRÉSTAMOS A PERSONAS PARTICULARES

En revisión de la documentación soporte proporcionada por la Municipalidad pudimos observar que se realizan préstamos a particulares con los fondos de la comuna. Son pequeños microempresarios que carecen de las garantías para acceder a pequeños préstamos bancarios y que la administración municipal apoya para la creación de capital semilla e iniciar una actividad que les genere el sustento propio y el de su familia. Hasta el momento actual no han existido pérdidas por incobrabilidad.

Recomendación No. 19 **A la Corporación Municipal**

Instruir al Alcalde Municipal que tome las medidas para disminuir el riesgo que se puede presentar a futuro por morosidad exigiendo garantías mínimas como por ejemplo la fiduciaria que un préstamo este avalado por dos personas, garantía prendaría sin desplazamiento como es el caso de los papeles de propiedad de un vehículo, etc. Otra medida adicional sería que del préstamo descontar 7 % en concepto de interés para crear una reserva para contingencias de incobrabilidad. En caso de que la mora incobrable exceda la reserva este valor deberá cobrarse a los funcionarios responsables.

20. NO EXISTE UN REGLAMENTO DE VIÁTICOS.

Al realizar el análisis de los gastos efectuados por concepto de viáticos y otros gastos de viaje, se verificó que la Municipalidad, no cuenta con un reglamento de viáticos que regule la asignación de los mismos.

RECOMENDACIÓN No.20 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Instruir al Alcalde Municipal la elaboración e implementación de un Reglamento de regule la asignación de los viáticos y otros gastos de viaje y que previo a su puesta en vigencia deberá ser aprobado por la Corporación Municipal, tal como lo establece el **Artículo 25 Ley de Municipalidades**

**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD,
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

1. EL ALCALDE Y LA TESORERA MUNICIPAL RINDIERÓN CAUCIÓN.

Durante el período sujeto a examen el Alcalde y la Tesorera Municipal no habían cumplido con la presentación de la caución correspondiente.

**RECOMENDACIÓN No. 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Exigir al Alcalde y a la Tesorera Municipal proceder a cumplir con el requisito de rendir la caución correspondiente a favor de la Municipalidad, como requisito para administrar los bienes de la Municipalidad, de conformidad al Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículo 57 de la Ley de Municipalidades.

COMENTARIO DEL AUDITOR

El Alcalde y la Tesorera Municipal presentaron la fianza extendida por Institución Bancaria a la comisión de auditoría en las oficinas de Tegucigalpa

2. NO SE HA CUMPLIDO CON LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Mediante la evaluación del control interno general de la Municipalidad, se comprobó que los principales funcionarios municipales, no han cumplido con la obligación de presentar la Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

**RECOMENDACIÓN No. 2
A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Velar por el cumplimiento de la Ley y exigir a los miembros de la Corporación Municipal que deberán cumplir con este requisito y actualizarla anualmente tal y como lo establece el Tribunal Superior de Cuentas.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Los miembros de la Corporación Municipal y demás funcionarios y empleados cumplierón posteriormente con la presentación de la Declaración Jurada de Bienes.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Durante el período examinado la Municipalidad de Trinidad, Departamento de Copán ha cumplido presentando anualmente la Rendición de Cuentas Municipales ante el Departamento de Auditoría del Sector Municipal por los períodos auditados, 2002, y 2003, 2004, 2005, 2006, y 2007.

CAPÍTULO V

FONDOS PARA LA ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo de estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); de los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los programas y proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos y financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para la ERP alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L.700.000.000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N. 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serian canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y Gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Conforme a la documentación presentada, la Municipalidad de Trinidad en el PIM ERP gestionó ante el Fondo de La Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) un total de diecisiete (17) proyectos, para desarrollarlos en los ejes productivos, social y fortalecimiento institucional, los cuales fueron aprobados por un monto de **Dos Millones Quinientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Lempiras con Veintiocho Centavos (L.2,525,459.28)** por parte de la Comisión Técnica HAD-HOC de la Oficina del Comisionado

de la Estrategia y Reducción de la Pobreza.
Dicho financiamiento se distribuyó así:

Financiamiento Provisto con Fondos ERP

Descripción de Proyectos	Valor
A. Proyectos para el Sector o Eje Social	
Proyecto mejoramiento de viviendas para familias de extrema pobreza	883,910.75
B. Proyectos para el Sector o Eje Productivo	
Ampliación Sistema Eléctrico Casco Urbano	60,00.00
Proyecto Electrificación Rural Cerro Azul	300,000.00
Proyecto Electrificación Rural Corralito	60,000.00
Proyecto Electrificación Rural Los Higos	109,002.60
(Caja Rurales Para Mujeres Cerro Azul) Arreglo de caminos Merendón-Cerro Azul	100,000.00
(Caja Rurales Para Mujeres (Quebraditas) Conformación de calle Quebradita	100,000.00
(microempresarios en rubro del Calzado) Arreglo caminos Casco Urbano	100,000.00
Programa. De Capacitación S/ Procesos de Admón. De microempresas y cajas rurales	50,000.00
Mejoramiento 1 Km. De Caminos Terciarios con Mano de Obra Local (El Remendado)	100,000.00
Mejoramiento 2 Kms. De Caminos Terciarios con Mano de Obra Local (Eramola)	150,000.00
(Caja Rural Tienda de Insumos) Arreglo caminos casco urbano	100,000.00
(cajas Actividades Productivas (Cultivo Granos Básicos) Calles san Juan Planes	80,000.00
Apoyo a Microempresarios (Coheterías) Calles San Juan Planes	80,000.00
C. Proyectos para el Sector o Eje Fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad	
Fortalecimiento Comisión de Transparencia en procesos de auditoría social	40,545.93
Prog. De Promoción y divulgación S/procesos de gestión en captación de Ing. Y BI	132,000.00
Programa. De capacitación para patronatos y Juntas de agua. Fortalecimiento a la Participación Ciudadana.	80,000.00
TOTAL FINANCIAMIENTO FONDOS ERP.	2,525,459.28

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO

El monto total recibido de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) por valor de **Dos Millones Quinientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Lempiras con Veintiocho Centavos (L.2,525,459.28)**, la Municipalidad lo recibió en tres desembolsos, el primero el 28 de octubre del año 2006, por la cantidad de **Un Millón Ciento Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Lempiras con Sesenta y Ocho Centavos (L.1,136,456.68)**, depositándose en la **Cuenta de cheques No 11-101-0003638-7** del Banco de Occidente, que para ese efecto se apertura, el segundo desembolso se recibió el 30 de mayo del año 2007, por valor de **Un Millón Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta y Siete Lempiras con Cincuenta Centavos (L.1,123,887.50)**, y finalmente el 30 de Abril de 2008 se recibió el tercer desembolso por valor de **Doscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Quince Lempiras con Diez Centavos, (L.265,115.10)**.

Según los documentos de liquidación, los recursos invertidos en los proyectos aprobados son por un monto de **Dos Millones Cuatrocientos Dos Mil Setecientos Veintiocho Lempiras**

con Setenta y Siete Centavos (L.2, 402,728.77).

Banco Occidente Cuenta No 11-101-0003638-7	CRÉDITOS	DEBITOS	SALDO
Saldo de apertura	5,000.00		5000.00
Primer Desembolso	1,136,456.68		1,141,456.68
Segundo Desembolso	1,123,887.50		2,265,344.18
Tercer Desembolso	265,115.10		2,530,459.28
Otros Depósitos	35,670.10		2,566,129.38
Egresos		2,409,548.68	156,580.07
Gastos por Manejo de Cuenta		200.00	156,380.07
Saldo en Bancos			156,380.07
Diferencia			0.00

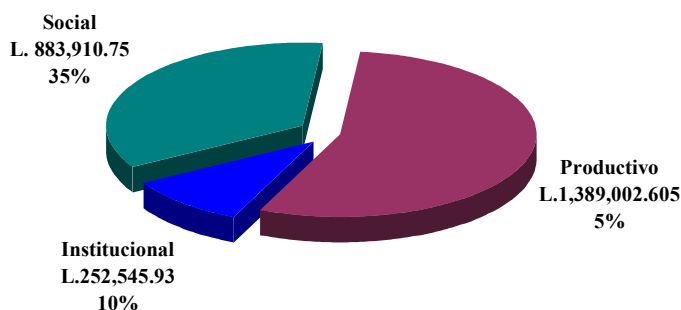
Nota: El depósito por valor de L.35, 670.10 reflejado corresponde a gastos que fueron incluidos en la liquidación de los fondos y que fueron rechazados por la oficina de la ERP.

La utilización de fondos fue distribuida así

Proyecto	Monto Presupuestado	Monto Ejecutado	% Ejecución Financiera
A. Proyectos para el Sector o Eje Social			
Proyecto mejoramiento de viviendas para familias de extrema pobreza	883,910.75	883,910.75	
B. Proyectos para el Sector o Eje Productivo			
Ampliación Sistema Eléctrico Casco Urbano	60,000.00	60,000.00	
Proyecto Electrificación Rural Cerro Azul	300,000.00	300,000.00	
Proyecto Electrificación Rural Corralito	60,000.00	60,000.00	

Proyecto	Monto Presupuestado	Monto Ejecutado	% Ejecución Financiera
Proyecto Electrificación Rural Los Higos	109,002.60	109,002.60	
(Caja Rurales Para Mujeres Cerro Azul) Arreglo de caminos Merendón-Cerro Azul	100,000.00	97,675.00	
(Caja Rurales Para Mujeres (Quebraditas) Conformación de calle Quebradita	100,000.00	100,000.00	
(microempresarios en rubro del Calzado) Arreglo caminos Casco Urbano	100,000.00	100,000.00	
Programa. De Capacitación S/ Procesos de Admón. De microempresas y cajas rurales	50,000.00	42,000.00	
Mejoramiento 1 Km. De Caminos Terciarios con Mano de Obra Local (El Remendado)	100,000.00	80,275.00	
Mejoramiento 2 Kms. De Caminos Terciarios con Mano de Obra Local (Eramola)	150,000.00	150,000.00	
(Caja Rural Tienda de Insumos) Proyecto Arreglo caminos casco urbano	100,000.00	100,000.00	
(Cajas Rurales Actividades Productivas Cultivo Granos Básicos) Proyecto Empedrado Calles San Juan Planes	80,000.00	80,000.00	
(Apoyo a Microempresarios Coheterías) Proyecto Empedrado Calles San Juan Planes	80,000.00	80,000.00	
C. Proyectos para el Sector o Eje Fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad			
Fortalecimiento Comisión de Transparencia en procesos de auditoría social	40,545.93	40,545.93	
Prog. De Promoción y divulgación S/procesos de gestión en capacitación de Ing. Y BI	132,000.00	118,869.49	
Programa. De capacitación para patronatos y Juntas de agua. Fortalecimiento a la Participación Ciudadana.	80,000.00	0.00	
TOTALES	L.2,525,459.28	L.2,402,278.77	

TOTAL EJECUTADO POR EJE O SECTOR



Asimismo para el primer desembolso la ejecución de proyectos se resume en el informe

siguiente:

**INFORME DE SITUACIÓN FINANCIERA PRIMER DESEMBOLSO
FONDOS DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

Cuenta No 11-101-0003638-7 Occidente	Banco	Recursos Recibidos	Ejecución en Proyectos	Disponibilidad en Bancos
Saldo Inicial apertura de cuenta				5,000.00
Primer Desembolso		1,136,456.68		1,141,456.68
Proyecto de Electrificación Aldea Cerro Azul			300,000.00	841,456.68
Proyecto Arreglo de Caminos Terciarios Aldea El Remendado			76,075.00	765,381.68
Proyecto Arreglo de Caminos Terciarios Aldea Eramola			26,825.00	738,556.68
Proyecto Sistema Eléctrico Rural Caserío Corralito			28,224.00	710,332.68
Proyecto Ampliación del Sistema Eléctrico Casco Urbano			25,088.00	685,244.68
Proyecto Sistema Eléctrico Caserío Los Higos			38,976.00	646,268.68
Mejoramiento de Viviendas Varias Comunidades			445,825.40	200,443.28
Fortalecimiento de la participación Ciudadana y Transparencia			13,675.08	186,768.20
Fortalecimiento de La Gestión Municipal			19,427.34	167,340.86
SALDO				167,340.86

**INFORME DE SITUACIÓN FINANCIERA SEGUNDO DESEMBOLSO
FONDOS DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

Cuenta No 11-101-0003638-7 Banco Occidente	Recursos Recibidos	Ejecución en Proyectos	Disponibilidad Bancos
Saldo Inicial			167,340.86

Cuenta No 11-101-0003638-7 Banco Occidente	Recursos Recibidos	Ejecución en Proyectos	Disponibilidad Bancos
Segundo Desembolso	1,123,887.5		1,291,228.36
Proyecto Arreglo Camino Terciarios El Remendado		4,200.00	1,287,028.36
Proyecto Fortalecimiento Gestión Municipal		19,713.40	1,267,314.96
Proyecto Empedrado Calle San Juan Planes		90,325.00	1,176,989.96
Proyecto Electrificación Corralito		140,863.62	1,036,126.34
Proyecto Electrificación Los Higos		198,468.35	837,657.99
Proyecto Mejoramiento de Viviendas		437,577.50	400,080.49
Proyecto Arreglo de Caminos Eramola		126,775.00	273,305.49
Proyecto Arreglo de Caminos Casco Urbano		83,462.50	189,842.99
Proyecto Arreglo de Caminos Merendón - Cerro Azul		49,125.00	140,717.99
Proyecto Arreglo de Caminos Delicias – Cerro Azul		48,550.00	92,167.99
SALDO			92,167.99

**INFORME DE SITUACIÓN FINANCIERA TERCER DESEMBOLSO
FONDOS DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

Cuenta No 11-101-0003638-7 Banco Occidente	Recursos Recibidos	Ejecución en Proyectos	Disponibilidad Bancos
Saldo Inicial			92,167.99
Tercer Desembolso	265,115.10		357,283.09
Proyecto Conformación de Calles Quebraditas		100,000.00	257,283.09
Proyecto Fortalecimiento Cajas Rurales		42,000.00	215,283.09
Proyecto Empedrado de Calle Casco Urbano		5,760.00	209,523.09
Proyecto Mejoramiento de Viviendas		1,143.00	208,380.09

Cuenta No 11-101-0003638-7 Banco Occidente	Recursos Recibidos	Ejecución en Proyectos	Disponibilidad Bancos
Proyecto Gestión Municipal		80,649.50	127,730.59
Gastos por Manejo de Cuentas		200.00	127,530.59
Otros Ingresos	35,670.10		163,200.69
Saldo Según Auditoría			163,200.69
Saldo en Bancos			156,380.70
Diferencia			(6,819.99)

La diferencia encontrada al revisar documentación soporte, versus el saldo bancario es de **L.6,819.99** esto se debe, ha que para la apertura de cuenta se utilizó **L. 5,000.00** correspondiente a ingresos corrientes y una vez depositados los fondos de la **ERP** se hizo el traslado respectivo sin orden de pago, **L. 2,000.00** se depositaron con los gastos no elegibles que el comisionado de la **ERP** no les aceptó por no corresponder a los proyectos aprobados, por lo tanto se tuvo que hacer el reembolso respectivo y se incluyo esta cantidad de más cuando se hizo el respectivo reembolso pero no se hizo la orden de pago respectivo y **L. 200.00** corresponden al manejo de la cuenta cobrados por el Banco de Occidente por lo que el saldo presentado por banco es razonable excepto por lo antes mencionado.

Evidencia de inspección de cada uno de los proyectos financiados con Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (**ERP**).

Monto aprobado para Proyecto Estrategia Reducción de la Pobreza E.R.P. para el municipio de Trinidad, Departamento de Copán:

L. 2, 525,459.28

Recibidos en tres desembolsos:

- **L. 1,136,456.68 2006**
- **L. 1,123,887.50 2006**
- **L. 265,115.10 2008**

**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD,
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Proyectos ERP y Obras Públicas practicada a la Municipalidad de Trinidad, Departamento de Copán, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades civiles, así:

1. EXTRAVIO DE EQUIPO DE OFICINA Y HERRAMIENTAS COMPRADO CON FONDOS MARENA.

La Municipalidad efectuó la compra de equipo y herramientas así:

Fecha	Descripción de Compra.	Orden De Pago #	# de Factura	Proveedor	Valor
10-may-05	1 Motopulverizadora Modelo # SR420 serie # 360-649-618	01	21135	Mecanizaciones Fernández	L. 8,602.00
10-may-05	4 Bombas Protecno # 17 = L. 3, 200.00 12 azadones Imacasa = L. 1,320.00 12 machetes Imacasa = L. 600.00 12 rastrillos = L. 720.00 24 limas = L. 360.00	02	4651	Agropecuaria El Nuevo Sembrador	L. 6,200.00
18-junio-05	Computadora Completa con : Case atx, Tarjeta madre asrox, procesador Pentium 2.4 Ghz Memoria Ram 512 m.b Disco duro 80 Gmb, monitor 17" negro y demás accesorios	13	1543	Pin Computers	L. 11,730.64

Se verificó si este equipo y herramientas se encontraba inventariado en los listados de bienes que la Administración anterior entrego a la autoridades actuales municipales durante el período de transición de entrega de mando y comprobamos que no estaba en los listados. Mediante oficio No. CA-016/ 2008 enviado a Sadi Miranda / Secretario Municipal preguntándole por la ubicación física nos contestó con nota fechada el 3 de noviembre de 2008 que el equipo y herramientas solicitado no existe porque nunca se recibió de las autoridades de la administración municipal anterior.

LISTADO DEL EQUIPO Y HERRAMIENTAS EXTRAVIADO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO Y HERRAMIENTAS	VALOR EN LEMPIRAS
----------	---------------------------------------	-------------------

1	Motopulverizadora Modelo # SR420 serie # 360-649-618	8,602.00
4	Bombas Protecno # 17	3,200.00
12	Azadones Imacasa	1,320.00
1	Computadora Completa Pentium 2.4 ghz	11,730.64
	TOTAL	24,852.64

Según el **Artículo N° 46** de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas **.-OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO.** El control interno tiene los objetivos siguientes;

Numeral 2). Proteger los recursos públicos contra cualquier, pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad acto ilegal;

Artículo 75.- RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE LOS BIENES. Sin perjuicio del registro general de bienes del Estado, el registro, administración y custodia de los bienes nacionales estará a cargo de los titulares de las dependencias o de las personas naturales o jurídicas bajo cuya responsabilidad se encuentran.

Artículo 119, la responsabilidad civil se determinará cuando se origine perjuicio económico valuable en dinero, causado al Estado a una entidad, por servidores públicos o particulares. Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetara entre otros a los siguientes preceptos. 1.2. 3. Los servidores públicos o particulares serán individualmente sujetos a responsabilidad civil, cuando en los actos o hechos que ocasionaron perjuicio, se identifica a una sola persona como responsable; será solidaria, cuando varias personas resultaren responsables del mismo hecho, que causa perjuicio al Estado. 4.5.6.7.8. 9. Estas obligaciones civiles podrán ser deducidas a los servidores públicos en el ejercicio de su función o después de terminada su relación, todo ello de acuerdo con los plazos legales.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por un monto de **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 24,852.64).** (Ver Anexo 3)

COMENTARIO DEL EX ALCALDE MUNICIPAL

Según nota recibida el 11 de noviembre de 2008 el ex alcalde manifiesta que según un acuerdo suscrito en sesión de corporación municipal se acordó darle otro giro a los fondos Marena y la documentación encontrada en la liquidación de dichos fondos nunca se compro y con estos fondos se compro 100 tubos de PVC de 2" y se donaron al proyecto agua potable de Quebraditas.

COMENTARIO DEL AUDITOR

En la revisión al rubro de gastos se encontró que la Municipalidad compro equipo y herramientas con fondos **Marena** al solicitar el inventario a la corporación actual este equipo no se encontraba en las instalaciones de la Municipalidad y al revisar el inventario de traspaso este no aparece inscrito, por lo expuesto anteriormente la responsabilidad debe permanecer en firme. Además hay que señalar que de ser cierto que nunca se compro este inventario, que hacía esta documentación de respaldo amparando la salida de efectivo.

RECOMENDACIÓN No. 1

A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir al Alcalde para que implemente controles eficientes en el registro, control y custodia de los bienes propiedad de la Municipalidad, actualizando la lista de activos e inventarios importantes, asignando la hoja a las personas responsables de custodia de activo y ordenando inventarios físicos cada tres meses.

2. PAGO DE SUELDO INDEBIDO A VICE ALCALDE QUE SE DESEMPEÑA EN TRES CARGOS PÚBLICOS.

Al realizar el análisis de los egresos específicamente al rubro de sueldos y salarios, se comprobó que él ex Vice Alcalde recibió sueldos de la Municipalidad como funcionario a tiempo completo y al mismo tiempo laboraba como maestro auxiliar en el horario de 7:00 A.m. a 12:00 A.m. en la Escuela Urbana Mixta “ Cruz Alberto Madrid” con sede en el Municipio de Trinidad, depto de Copán y también laboraba en el Instituto Oficial “Juventud Triniteca” con sede en el municipio de Trinidad Copán como Catedrático en el área de Ciclo Común y Educación Comercial, en el horario de 4:15 P.m. a 8:40 P.m..

Se comprobó plenamente la incompatibilidad de horario con la jornada de trabajo de la Municipalidad que prevalecía en ese momento que era de 8:00 A.m. a 12:00 y de 2:00 P.m. a 4:00 P.m. de lunes a viernes y no se trabajaba el sábado.

Incumpliendo lo establecido en el **Artículo 258 de la Constitución de la República**. Tanto en el gobierno central como en los organismos descentralizados del estado, ninguna persona podrá desempeñar a la vez dos o más cargos públicos remunerados, excepto quienes presten servicios asistenciales de salud y en la docencia.

Ningún funcionario, empleado o trabajador público que perciba un sueldo regular, devengará dieta o bonificación por la prestación de un servicio en cumplimiento de sus funciones.

Artículo 259. Las disposiciones de este Capítulo se aplicarán a los funcionarios y empleados de las Instituciones descentralizadas y Municipales.

Ley de Municipalidades

Artículo. 28 Los Miembros de las corporaciones municipales, dependiendo de la capacidad económica de las respectivas municipalidades, percibirán dietas por su asistencia a sesiones, o recibirán el sueldo correspondiente según se desempeñen en condiciones de trabajo o medio tiempo o a tiempo completo.

Del Reglamento General de la Ley de Municipalidades

Artículo. 21 En el caso que la Municipalidad resultará con recursos económicos limitados que sólo permitan el pago de dietas, éstas serán pagadas a los miembros que asistan a las sesiones y se harán efectivas con la constancia que al respecto extienda mensualmente el Secretario Municipal.

Cuando la economía de la Municipalidad lo permita, **puede acordar pago de sueldos a sus miembros en el entendido que éstos desempeñarán sus funciones a tiempo completo conforme al horario que rige para el resto del personal.** Los sueldos se pagarán por el desempeño de comisiones permanentes bajo la consideración que el Regidor asignado tendrá la

capacidad para el desempeño de la misma.

Lo anterior ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por un monto **SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 78,900.00)**. (Ver anexo 4).

COMENTARIO DEL EX VICE ALCALDE MUNICIPAL

Según nota recibida el 11 de noviembre de 2008 el ex alcalde manifiesta que el presidió algunas sesiones de corporación municipal cuando el Alcalde Municipal Lic. Omar Aroldo Sanabria no se encontraba en el municipio y según argumenta el imputado la ley no exige un horario establecido tanto para los alcaldes como para los vice alcaldes.

COMENTARIO DEL AUDITOR

En la revisión al rubro de gastos se encontró que la Municipalidad realizó pagos de sueldos al vice alcalde quien fungía como docente en dos instituciones públicas a la vez por lo que pudimos comprobar la incompatibilidad de horarios para ejercer el rol de vice alcalde, por lo que la responsabilidad debe permanecer en firme.

RECOMENDACIÓN N° 2 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Instruir al Alcalde Municipal cumplir con lo establecido en los Artículos 258 y 259 de la Constitución de la República, funcionario ó empleado que reciba sueldo deberá sujetarse al horario establecido para todos los empleados municipales.

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

1. PRÉSTAMO RECIBIDO DE BANHCAFE

Al consultar a la corporación Municipal si existían demandas en contra de la Municipalidad según oficio # 012/2008, se nos informó según nota del 20 de octubre de 2008 que la Municipalidad de Trinidad, Departamento de copán esta demandada por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 136,095.00)** más los intereses y demás gastos generados a la fecha de pago de la deuda. Dicha deuda es un préstamo a cargo de esta Municipalidad otorgado por Banhcafe el 04 de febrero de 2003 según Fideicomiso Número 004/2002 Proyecto de desarrollo Agro-Empresarial y conservacion de suelos y agua en la cuenca del Río Jicatuyo /BANHCAFE, el cual se deposito en cuenta de ahorro #10701005498 L. 90,000.00 el día 05 de febrero y L. 18,000.00 el 06 de febrero de 2003 de los que se retiro L. 89,000.00 el 05 de febrero y posteriormente el día 06 de febrero se efectuó el retiro de L. 18,000.00 para pago de compra de terrenos en la Aldea de Eramola según documentos presentados por los intervenidos, pero dicho préstamo no se cancelo durante el período del 25 de enero de 2002 al 25 de enero de 2006. por lo que el Banhcafe procedió a demandar a la Municipalidad de Trinidad según nota enviada por el apoderado legal Abogado Nelson Javier Cabrera colegiado # 7504 con fecha 23 de agosto de 2007.

El Alcalde Municipal señor Jesús Orlando Jiménez Hernández Manifestó no ha efectuado ningún pago a esta deuda debido a que el alcalde anterior quien contrajo esta deuda Lic. Omar Aroldo Sanabria. No proporcionó la documentación respectiva de los gastos de estos fondos por lo que no se puede justificar el pago de dicha deuda. **(Ver Anexo 5)**

2. VENTA DE TERRENO DENOMINADO LA TAJERA

En la revisión del rubro de ingresos se encontró documentación que amparaba la venta del terreno denominado la Tejera ubicada el la Aldea San Juan Planes por un valor de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 25,000.00)** vendido al señor Adonay Pacheco, dicho valor se traspasaría al señor Audencio Pleitez para realizar mejoras en esta localidad y el valor antes mencionado no ingresaría a las arcas de la Municipalidad.

En reunión celebrada el día 06 de noviembre de 2008 en el salón de sesiones de la Municipalidad donde se encontraban reunidos tanto la corporación municipal actual como la anterior acordaron subsanar dichos impaces y presentar la documentación respectiva, a si mismo acordoran evacuar otros problemas suscitados en dicho período (Lotificacion de terrenos y la venta de tubos en San Juan Planes). **(Ver Anexo No. 6)**

Tegucigalpa M.D.C. 23 de marzo de 2009

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal.